



## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, octubre veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo del BANCO DAVIVIENDA S.A 8600343137 contra INDUDUNA S.A.S 9004529728 y CARLOS FELIPE DUSSAN NAVARRO 7711971. Radicación 41001-41-89-004-2021-01108-00.

Subsanada la demanda ejecutiva de mínima cuantía y como cuenta con el lleno de las formalidades legales y el título valor adjunto presta mérito ejecutivo, por lo que al tenor de los Artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso y conforme al Decreto 806 de 2020 vigente al momento de presentación de la demanda, se

### RESUELVE

1.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A ente que actúa a través de apoderado judicial contra INDUDUNA S.A.S representada por Carlos Felipe Dussán Navarro o quien haga sus veces y CARLOS FELIPE DUSSAN NAVARRO en nombre propio, por las sumas que se relacionan así:

1.1.- PAGARE No 9004529728 o 786796

1.1.1.- \$12.194.427.00 como capital, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, a partir del 15 de diciembre de 2021 y hasta cuando se pague la totalidad de la obligación, liquidados en forma mensualizada.

1.1.2.- \$808.051.00 como intereses corrientes.

Los anteriores pagos los deberá sufragar la parte demandada, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído.



Se advierte sobre el término legal de diez (10) días con que cuenta para formular excepciones.

La condena en costas se hará en su oportunidad (Artículo 366 del Código General del Proceso).

2.- NOTIFICAR este auto a la parte demandada INDUDUNA S.A.S, conforme a lo estipulado en el Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022.

3.- EMPLAZAR al demandado CARLOS FELIPE DUSSAN NAVARRO, para la notificación del presente auto, conforme a lo estipulado en el Código General del Proceso (Art. 108 y 293), además Ley 2213 de 2022, únicamente en el registro nacional de personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

B.A.M.-